



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-64914079- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-64914079- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales propicia la contratación de un Servicio de videograbación, técnica y fotografía por los 30 Años de ANMAT.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5764-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0061-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-73943821-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0061-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-73956157-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-77854163-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0061-CDI22 en la que presentaron ofertas las firmas DIXI EVENTOS S.R.L. (CUIT: 33710012399); SEÑAL DE AJUSTE S.R.L. (CUIT: 30714436399); ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT: 30714428485); NELLY MENDEZ (CUIT: 27148851188) Y EVENTOS CORPORATIVOS S.A. (CUIT: 30708417536).

Que mediante N° GEDO IF-2022-77820385-APN-DSCLYA#ANMAT laUOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-82551200-APN-DRI#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por

la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-83322650-APN-DRI#ANMATobran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2022-83322779-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma SEÑAL DE AJUSTE S.R.L (CUIT: 30714436399).

Que bajo N° GEDO IF-2022-83481140-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0061-CDI22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0061-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma SEÑAL DE AJUSTE S.R.L. (CUIT: 30714436399) el renglón N° 1 del proceso 66-0061-CDI22, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

